REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA:

MPCEIP-SC-2021-0101-R Apruébese y oficialícese con el carácter de voluntaria la Enmienda 1 de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1983 (Productos derivados de Petróleo. Fuel Oil. Requisitos) 3

CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CACES:

065-SE-15-CACES-2021 Expídese el Instructivo para la oferta de títulos de tecnólogo superior universitario o su equivalente por parte de las universidades y escuelas politécnicas 9

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP:

R.I.-SERCOP-2021-0005 Expídense las reformas a la Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2020-0008 de 05 de mayo de 2020 15

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón Echeandía: Que expide la quinta reforma a la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la instalación y funcionamiento del camal, la inspección sanitaria de los animales de abasto y carnes de consumo humano y la industrialización, comercio y transporte de las mismas dentro y fuera del cantón 19**

Año II - Nº 505 - 50 páginas
Quito, jueves 29 de julio de 2021

Págs.

- Cantón Mocha: Que reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la prestación y las tasas por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado..... 23

- Cantón Pucará: Que expide la primera reforma a la Ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos 27

003-2021 Cantón Rumiñahui: Que expide la primera reforma a la Ordenanza catastral de valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales para el bienio 2020-2021 No. 016-2019... 44

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga las siguientes competencias a los Gobiernos Municipales, numeral 4): "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el artículo 57 del COOTAD letra b) "Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor"; así como en el literal c) faculta "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";

Que, el Art. 166 del COOTAD, señala que las tasas por servicios son fuentes de financiamiento del presupuesto municipal y el cumplimiento de obligaciones;

Que, se encuentra en vigencia la ordenanza sustitutiva que regula la prestación y las tasas por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Mocha, publicado en el Registro Oficial No.1281, del lunes 09 de noviembre de 2020.

Que, mediante regulaciones vigentes se exige el establecimiento de contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento; y,

En uso de la facultad normativa prevista en el artículo 7 y literal b) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PRESTACIÓN Y LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN MOCHA

CAPITULO I
GENERALIDADES

Art. 1.- Eliminar al final del primer inciso del Art. 31 la siguiente frase: *"por concepto de multa*".

Art. 2.- Sustituir el texto del segundo inciso del Art. 35 por el siguiente**: "**En los sectores donde el GAD Municipal de Mocha no presta el servicio de provisión de agua potable, la tarifa por el servicio de alcantarillado será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del consumo de agua potable para todas las categorías que mantienen las demás operadoras de este servicio dentro de la jurisdicción cantonal. Esta tarifa se aplicará dentro de los sistemas de recaudación de cada operadora, para la recaudación mensual y posterior transferencia a la municipalidad; a su vez, el GAD Municipal de Mocha, de ser necesario, reconocerá una comisión por recaudación, porcentaje que se hará constar en los respectivos convenios.

Art. 3.- Incluir un inciso al final en el Art. 35 con el siguiente texto: "Aquellos usuarios que actualmente se encuentran conectados al sistema de alcantarillado en los sectores donde el GAD Municipal de Mocha no presta el servicio de agua potable y tampoco forman parte de los catastros de las juntas operadoras comunitarias de agua potable del cantón, cancelarán el 45% de la tarifa básica del agua potable para todas las categorías establecida en la presente ordenanza, para lo cual se emitirá el título de crédito mensual más la tasa por el servicio administrativo, en caso de mora por más de doce meses, se iniciará la acción coactiva".

Art. 4.- Incluir una Disposición General con el siguiente texto**: "**DISPOSICIÓN GENERAL.- De manera excepcional y únicamente en casos de extrema pobreza, debidamente comprobada, contando con los informes correspondientes del área técnica social, se podrá condonar los costos de los derechos y los materiales para la instalación de los servicios de agua potable y Alcantarillado, incluido el medidor, debiendo posteriormente cobrarse normalmente las tarifas mensuales por estos servicios, dentro de los siguientes casos:

- Madres solteras que tengan a su cargo personas con discapacidad.
- Personas con discapacidad severa con un porcentaje mayor al 60%.
- Personas adultas mayores que vivan solas y no cuenten con ingresos estables.
- Personas con enfermedades catastróficas y no cuenten con ingresos estables.

Art. 5.- Vigencia: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación y promulgación en el Registro Oficial y página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, a los veinte y cuatro días del mes de Junio de 2021.

Firmado electrónicamente por:
DANILO PATRICIO

Ing. Danilo Patricio Ortiz
ALCALDE CANTONAL

Firmado electrónicamente por:
CARMEN ELENA BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO.- Que la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PRESTACIÓN Y LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN MOCHA,** que antecede fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en SESIONES ORDINARIAS efectuadas los días viernes 18 de Junio de 2021 y jueves 24 de Junio de 2021 respectivamente, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Firmado electrónicamente por:
CARMEN ELENA BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 01 de Julio de 2021.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal de Mocha, para su sanción tres ejemplares originales la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PRESTACIÓN Y LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN MOCHA.**

Firmado electrónicamente por:
CARMEN ELENA
BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.- Mocha, 02 de Julio de 2021.- a las 13H20.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PRESTACIÓN Y LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN MOCHA,** por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.

Firmado electrónicamente por:
DANILO
PATRICIO

Ing. Danilo Patricio Ortiz
ALCALDE CANTONAL

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz en la fecha señalada.

Firmado electrónicamente por:
CARMEN ELENA
BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL